

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO N° 021 DEL 24 DE ABRIL DE 2017

Concejal Ponente: Pedro Nilson Amaya Martínez

Señor Presidente y Honorables Concejales

Me correspondió por designación de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA LEY 1622 Y SE CREA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Como bien se señala en el Proyecto de Acuerdo en estudio, la Constitución Política de Colombia, dispone en su artículo 45 el Estado será garante de los derechos en lo referente a su protección y a la formación integral. El autor es enfático al acoger los postulados de nuestra Carta Magna y de esta manera involucrar la protección de estos derechos por medio de la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que guarden relación en temas como; la protección, educación y progreso de la juventud.

Igualmente se efectúa un repaso en el Proyecto de Acuerdo, respetando el marco jurídico y se infiere que es con el propósito de acatar sin equívocos el ordenamiento legal tanto como nacional e internacional que guarden relación con las políticas públicas sobre el tema en estudio.

Es así, que las propuestas para la protección y la formación integral dirigidas a la juventud están acogidas por una Ley estatutaria, esta definición constituye la seguridad que se están respetando sus derechos con el fin de que este segmento de la población se involucre tal como lo reitero, en los temas relacionados a su bienestar. El Proyecto de Acuerdo es cuidadoso en presentar a esta Corporación pública los lineamientos generales y legales con el fin de que la iniciativa presentada haga parte del andamiaje administrativo que deberá ejecutar el Municipio de Bucaramanga en relación con la formulación, implementación, evaluación, programas, planes y proyectos direccionados al bienestar de la juventud con domicilio en nuestra ciudad.

Además, el Proyecto de Acuerdo reconoce a la juventud en un espacio propio del comportamiento sociológico de una sociedad, y por ello, hace hincapié que el precepto legal con el fin de adoptar la Ley 1622 de 2013, con el propósito de reconocer las particularidades sociales, culturales y económicas y de acuerdo con ello se establezcan los espacios que permita a nuestra juventud desarrollar una verdadera formación con valores.

En sentido complementario a este proyecto, ya se encuentra el documento CONPES N° 173 del 3 de julio 2014, “LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES, presenta lineamientos generales para la formulación, implementación y seguimiento de una estrategia para propiciar una adecuada inserción de los adolescentes y jóvenes en el ámbito socioeconómico y que propone estrategias para facilitar el tránsito de los jóvenes

al mundo laboral y productivo en condiciones de calidad, estabilidad, y protección especial en los aspectos que se requieran.

Con la implementación del estatuto de ciudadanía juvenil se establece el marco para garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y el goce efectivo de sus derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico y en esta perspectiva se desarrolla el contenido de este Proyecto de Acuerdo.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

El actual Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2016 – 2019 en su línea N° 2 INCLUSION SOCIAL, 2.2.3, CRECIENDO Y CONSTRUYENDO ADOLESCENCIA 2.2.4 JOVENES VITALES, diseña la estrategia para la mejor utilización del tiempo libre y del manejo del ocio, orientada a la garantía de los derechos y mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes que es armónico con el espíritu y los postulados de la ley estatutaria 1622 de 2013, por lo cual se infiere que no se presentara ningún inconveniente para la adopción de la Norma Legal citada en este Proyecto de Acuerdo N° 021 del 24 de Abril de 2017.

PROPOSICION.

Por lo expuesto, actuando como ponente y teniendo en cuenta que el Proyecto de Acuerdo N° 021 del 24 de abril de 2017 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA LEY 1622 Y SE CREA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, se encuentra ajustado a la ley y al reglamento interno del Concejo Municipal, presento ponencia POSITIVA, para que siga el trámite respectivo.



PEDRO NILSÓN AMAYA MARTINEZ
Concejal Ponente